



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:** ACDIR-2023-8191-GCABA-IVC

Buenos Aires, Jueves 7 de Diciembre de 2023

**Referencia:** EX-2023-26383400-GCABA-IVC - Adjudicación de la Licitación Pública N° 46/23 para la ejecución del reemplazo de cañerías de suministro de agua a edificios bajos, correspondientes al Conjunto Habitacional C. L. Piedrabuena, Comuna 8, CABA

---

Visto el **EX-2023-26383400-GCABA-IVC**, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante N° RESOL-2023-842-GCABA-IVC, de fecha 02 de Agosto de 2023, se llamó a Licitación Pública N° 46/23 para la ejecución del reemplazo de cañerías de suministro de agua a edificios bajos, correspondientes al Conjunto Habitacional C. L. Piedrabuena, ubicado en las calles Av. Gral. Paz, Zuviría, J. L. Suárez, C. Álvarez, Montiel, Av. Piedrabuena y Goleta Santa Cruz, comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Art. 3° de la mencionada Resolución se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 23 de agosto de 2023, prorrogándose en dos oportunidades mediante Resolución N° RS-2023-31124192-GCABA-IVC y RS-2023-34134711-GCABA-IVC para el día 04 de octubre de 2023;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 79/23 (IF-2023-37298401-GCABA-IVC), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. (RE-2023-37118689-GCABA-IVC/ Orden 75) y la Oferta N° 2 de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A. (RE-2023-37120275-GCABA-IVC/ Orden 76);

Que por Acta de Preadjudicación N° 48/23 (ACTA-2023-41122200-GCABA-IVC), de fecha 03 de noviembre de 2023, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: *“Adjudicar la Licitación Pública N° 46/23 para la ejecución del reemplazo de cañerías de suministro de agua a edificios bajos, correspondientes al Conjunto Habitacional C. L. Piedrabuena, ubicado en las calles Av. Gral. Paz, Zuviría, J. L. Suárez, C. Álvarez, Montiel, Av. Piedrabuena y Goleta Santa Cruz, comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. a la Oferta N° 2 de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A. por la suma de Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 92/100 (\$ 32.989.462,92.-), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”;*

Que asimismo recomienda: *“Desestimar a la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. por resultar el precio ofertado inconveniente.”;*

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que el presupuesto oficial calculado con precios de junio 2023 por la Dirección General de Desarrollo Habitacional en IF-2023-26578100-GCABA-IVC ascendía a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$ 21.536.884,32.-);

Que teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial fue calculado con precios de junio 2023, se consultó a la Dirección General de Desarrollo Habitacional sobre la actualización del mismo (ME-2023-38154738-GCABA-IVC), dando respuesta la Dirección General de Desarrollo Habitacional en ME-2023-38180554-GCABA-IVC e indicando el nuevo Presupuesto Oficial, el cual asciende a PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 30.336.855,25.-);

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 9343/2023 (IF-2023-44637787-GCABA-IVC), obrante en Orden 104;

Que el Departamento Redeterminaciones tomó la intervención competente (IF-2023- 28197685-GCABA-IVC);

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este Directorio proceder a “*autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas*”;

Que este Directorio se encuentra facultado, de conformidad con el precepto citado a delegar en funcionarios del Instituto de Vivienda el dictado de actos administrativos cuando ello fuera estimado conveniente por razones operativas a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley de Creación;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que luego de un breve debate el presente tema es sometido a votación surgiendo una disidencia de la Sra. Directora María Fernanda Reyes;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL IVC**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 46/23 para la ejecución del reemplazo de cañerías de suministro de agua a edificios bajos, correspondientes al Conjunto Habitacional C. L. Piedrabuena, ubicado en las calles Av. Gral. Paz, Zuviría, J. L. Suárez, C. Álvarez, Montiel, Av. Piedrabuena y Goleta Santa Cruz, comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Desestimar a la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. por resultar el precio ofertado inconveniente.

Artículo 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 46/23 para la ejecución del reemplazo de cañerías de suministro de agua a edificios bajos, correspondientes al Conjunto Habitacional C. L. Piedrabuena, ubicado en las calles Av. Gral. Paz, Zuviría, J. L. Suárez, C. Álvarez, Montiel, Av. Piedrabuena y Goleta Santa Cruz, comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 92/100 (\$ 32.989.462,92.-), a la Oferta N° 2 de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A., todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria conforme lo previsto en la Ley de Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad de Buenos Aires N° 6246.

Artículo 4°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada

mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 9343/2023.

Artículo 5°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc.de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588 -BOCBA N° 6517 - 12/12/2022).

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública cursar las invitaciones respectivas y la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60/GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 7°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, de Administración t Finanzas y de Desarrollo Habitacional. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Sellado por: Roberto Alejandro FERNANDEZ  
Cédula: TINAR-23260239279  
Fecha: 2023/12/07 11:58:40-0300

Roberto Alejandro Fernandez  
Director  
IVC

Digitally signed by Juan Francisco LOUPIAS  
Date: 2023.12.07 12:15:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Francisco LOUPIAS  
Director  
INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Carlos Pedrini  
Date: 2023.12.07 12:42:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Pedrini  
Presidente  
INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.12.07 12:42:43 -03'00'